

Ministerio de Gobernación



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR:** Luis Ernesto Flores López

**TOMO N° 392**

**SAN SALVADOR, MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2011**

**NUMERO 156**

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>RAMO DE GOBERNACIÓN</b>	
Decretos Nos. 812, 813 y 817.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto General. ....	5-13	Estatutos de la Iglesia Misión Profética "Roca de Salvación" y Acuerdo Ejecutivo No. 133, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	90-92
Convenio de Préstamo No. 8048-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para financiar el "Préstamo para Políticas de Desarrollo de las Finanzas Públicas y Progreso Social" y Decreto Legislativo No. 814, aprobándolo. ....	14-72	<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Decreto No. 815.- Se reforma el Decreto Legislativo No. 29, de fecha 22 de mayo de 2009, por medio del cual se reorientaron recursos para hacerle frente a necesidades fiscales derivadas de la disminución de ingresos tributarios. ....	73-75	<b>RAMO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Decreto No. 816.- Vótase el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. ....	76-81	Acuerdo No. 553.- Instructivo para el Manejo de los Fondos del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica. ....	93-101
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
Acuerdo No. 394.- Nombramiento de Superintendentes Adjuntos de Instituciones Estatales de carácter Financiero, de Valores y de Pensiones, respectivamente. ....	82	Acuerdo No. 15-0255.- Nombramiento de Gerente de Registro, Incorporación y Asistencia Legal de la Dirección Nacional de Educación Superior. ....	105
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>		Acuerdo No. 15-0719.- Se autoriza al Instituto Especializado de Educación Superior "El Espíritu Santo", para que imparta Curso de Formación Pedagógica. ....	105-106
Escritura pública, estatutos de la Fundación Caminando Juntos para la Educación y Desarrollo Social y Decreto Ejecutivo No. 80, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	83-89	<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
		Acuerdos Nos. 571-D, 637-D, 643-D y 680-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. ....	106

DECRETO No. 816

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 417, de fecha 14 de diciembre de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 16, Tomo No. 318, del 25 de enero de 1993, se emitió el Código Electoral, el cual en su Art. 79, numeral 8) establece que son obligaciones del Tribunal, entre otras, preparar los presupuestos de gastos para los años ordinarios, preelectorales y electorales.
- II. Que en armonía con el considerando anterior, el Tribunal Supremo Electoral ha preparado el Presupuesto Especial Extraordinario correspondiente al evento electoral del año 2012, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales, la cual se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2012.
- III. Que con el propósito de que el Tribunal Supremo Electoral propicie las condiciones básicas pertinentes en todo el territorio nacional, que garanticen al electorado salvadoreño una buena organización y desarrollo del evento electoral 2012, es necesario dotarlo de los recursos que deberá ejecutar a través de la aprobación de un Presupuesto Especial Extraordinario.

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA.

Art. 1. Vótase el siguiente Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, así:

#### 0300 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

##### A. MARCO INSTITUCIONAL

###### 1. Política

Garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos ciudadanos en el marco de un proceso electoral auténticamente democrático, libre y competitivo, que legitime la voluntad soberana y espontánea del pueblo salvadoreño, expresada en las urnas el 11 de marzo de 2012.

Facilitar e incentivar la participación electoral ciudadana, mediante la ejecución de acciones que pongan a disposición del país un registro electoral confiable, la pronta y cumplida justicia electoral, la ampliación del sistema de voto residencial, el fomento de una cultura cívica democrática, y en definitiva el fiel cumplimiento de la Ley.

Divulgar sistemáticamente información clara y precisa respecto de la nueva forma de votación para la elección de Diputados a la Asamblea

Legislativa y Concejos Municipales y sobre el sistema de voto residencial, bajo el cual se votará en 185 municipios del país.

Desarrollar una gestión institucional, que por una parte promueva y facilite a los ciudadanos el ejercicio del deber y el derecho al sufragio libre, directo, igualitario y secreto; y por otra parte ofrezca las condiciones para la participación de los partidos políticos legalmente constituidos y de candidaturas no partidarias, con apego a la Ley.

## 2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Asegurar la logística integral de los eventos electorales 2012, que facilite la emisión del voto al cuerpo electoral en todo el territorio nacional, incluyendo la prestación del servicio de transporte gratuito en aquellos departamentos que no votarán bajo el sistema de voto residencial.

Mantener un registro electoral actualizado y confiable para las elecciones del 11 de marzo de 2012, que permita la generación y distribución del padrón electoral de conformidad con la Ley.

Montar la estructura tecnológica y administrativa para un eficiente proceso de inscripción de candidaturas partidarias y no partidarias.

Organizar, nombrar, capacitar y apoyar el funcionamiento de los organismos electorales temporales.

Atender las necesidades de asistencia técnico - operativa asociadas a las gestiones legales y administrativas ante el Tribunal Supremo Electoral que realizan los partidos políticos y candidaturas no partidarias en el contexto de su participación en el proceso electoral.

Divulgar sostenidamente una campaña publicitaria institucional, mediante la cual se informe a la ciudadanía los aspectos fundamentales del proceso electoral y sus novedades como el mecanismo de votación para Diputados, voto residencial, y papeletas de votación, a fin de asegurar la correcta participación del electorado.

Garantizar que el escrutinio preliminar y final de las elecciones sean ágiles y transparentes, manteniendo el orden y la seguridad pública, antes, durante y después del evento.

Crear la estructura de soporte administrativo que permita eficiencia institucional en la adquisición de bienes y servicios, administración de recursos humanos, financieros y de contraloría que demanda el proceso electoral en su conjunto.

## 3. Objetivo

Realizar el día 11 de marzo de 2012 las elecciones a Diputados a la Asamblea Legislativa, y Miembros de Concejos Municipales, para el período 2012 - 2015, cumpliendo con las leyes de la República y todo lo planificado para tal fin.

## B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		26,841,750
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620700 Ramo de Hacienda	26,841,750	
Total		26,841,750

## C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

## 1. Distribución de los Recursos por Ejercicio Fiscal

Código	Unidad Presupuestaria	2011	2012	Total
01	Organización y Desarrollo de Procesos Electorales	13,422,040	12,986,350	26,408,390
02	Fiscalización de Procesos Electorales	295,440	137,920	433,360
Total		13,717,480	13,124,270	26,841,750

## 2. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General
01	Organización y Desarrollo de Procesos Electorales	Organismo Colegiado	26,408,390
02	Fiscalización de Procesos Electorales	Organismo Colegiado	433,360
Total			26,841,750

## 3. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Conducción Administrativa
Gastos Corrientes	25,059,260
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	24,917,825
Remuneraciones	8,798,910
Bienes y Servicios	16,118,915
Gastos Financieros y Otros	141,435
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	141,435
Gastos de Capital	1,782,490
Inversiones en Activos Fijos	1,782,490
Bienes Muebles	1,729,705
Intangibles	52,785
Total	26,841,750

4. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Organización y Desarrollo de Procesos Electorales		26,408,390
01 Organización y Desarrollo Electoral	Motivar la participación ciudadana en el proceso electoral 2012, a través de una campaña de valores democráticos y de divulgación masiva de información institucional que facilite el ejercicio del sufragio; facilitando el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley, la conformación de los Organismos Electorales Temporales para las elecciones y sus respectivas acreditaciones; capacitar a los miembros de dichos organismos en lo concerniente a sus funciones y atribuciones, brindar información sobre el proceso eleccionario a los delegados de entidades que institucionalmente acompañan el evento electoral; asimismo, realizar dentro del marco de la Ley, el proceso de inscripción de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, y Miembros de Concejos Municipales, así como brindar a los ciudadanos del área urbana y rural de la zona central y occidental del país donde no habrá voto residencial, el servicio de transporte gratuito hacia los centros de votación el día 11 de marzo de 2012; y presentar al país de forma segura, confiable y transparente los resultados electorales preliminares y finales a la brevedad posible, utilizando mecanismos que procuren rapidez y transparencia, entre otros.	26,408,390
02 Fiscalización de Procesos Electorales		433,360
01 Fiscalización Electoral	Desarrollar la vigilancia y fiscalización del proceso electoral 2012.	433,360
Total		26,841,750

otal  
 106,390  
 133,360  
 341,750  
  
 General  
 6,408,390  
 433,360  
 6,841,750  
  
 cción  
 istrativa  
 5,059,260  
 4 7,828  
 8,798,910  
 16,118,910  
 141,430  
 141,430  
 1,782,490  
 1,782,490  
 1,729,700  
 52,700  
 26,841,750

## 5. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

## 5. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Organización y Desarrollo de Procesos Electorales		8,757,795	15,886,070	141,435	1,623,090	24,785,300	1,623,090	26,408,390
0000-0300-1-01-01-21-1 Fondo General	Organización y Desarrollo Electoral	8,757,795	15,886,070	141,435		24,785,300		24,785,300
22-1					1,623,090		1,623,090	1,623,090
02 Fiscalización de Procesos Electorales		41,115	232,845		159,400	273,960	159,400	433,360
0000-0300-1-02-01-21-1 Fondo General	Fiscalización Electoral	41,115	232,845			273,960		273,960
22-1					159,400		159,400	159,400
<b>Total</b>		<b>8,798,910</b>	<b>16,118,915</b>	<b>141,435</b>	<b>1,782,490</b>	<b>25,059,260</b>	<b>1,782,490</b>	<b>26,841,750</b>

## D. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

1. Facúltase al Órgano Ejecutivo para que a través del Ramo de Hacienda transfiera al Presupuesto Especial Extraordinario para las Elecciones 2012, los recursos necesarios para facilitar la ejecución de este presupuesto.
2. La ejecución del presente presupuesto se hará de conformidad a las disposiciones contenidas en el Código Electoral.
3. Los gastos preelectorales para el evento electoral 2012, serán cubiertos con las asignaciones presupuestarias de la Ley de Presupuesto 2011, y los gastos complementarios serán considerados en el Presupuesto General del Estado 2012.
4. Este presupuesto deberá liquidarse a más tardar seis meses después de realizado el evento electoral, y el remanente si lo hubiere deberá reintegrarse al Fondo General de la Nación.
5. El Tribunal Supremo Electoral deberá remitir al Ministerio de Hacienda un informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria.
6. El Tribunal Supremo Electoral estará sujeto a la fiscalización a posteriori de la Corte de Cuentas de la República.
7. El Tribunal Supremo Electoral podrá autorizar el pago de tiempo extraordinario a los empleados que devenguen salarios hasta la cantidad de \$2,050.00 mensuales, que laboren en horas fuera de audiencia desarrollando actividades inherentes al evento electoral 2012, las cuales se calcularán de acuerdo a las normas establecidas en el Código de Trabajo.
8. Quedan exceptuados de la retención del Impuesto Sobre la Renta, los pagos por el trabajo que realicen los miembros de las Juntas Receptoras de Votos y Vigilantes de los Partidos Políticos el día del evento electoral.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

PRIMER VICEPRESIDENTE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

TERCER SECRETARIO

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,

MINISTRO DE HACIENDA.